

COBRO COACTIVO

AUTO.
ORDENA LA SUSPENSIÓN DE
TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO
COACTIVO POR VACANCIA JUDICIAL.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. La Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a los artículos primero y octavo de la Resolución No. 03161 del 10 de noviembre de 2017 los cuales prevén:

“(…) VACACIONES COLECTIVAS

ARTÍCULO PRIMERO. - Vacaciones colectivas. A partir del mes de diciembre del año 2017, las vacaciones de los servidores de la Fiscalía General de la Nación se regirán por el sistema de vacaciones colectivas y se disfrutarán en el periodo comprendido entre el veinte (20) de diciembre de cada año y el diez (10) de enero del año siguiente (...)

(…) ARTÍCULO OCTAVO Suspensión de términos durante la vacancia judicial. Con ocasión de la vacancia judicial, en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre y el 10 de enero, los términos judiciales, y administrativos se suspenderán en la Fiscalía General de la Nación, salvo en aquellos trámites en los que se requiera continuidad conforme a la ley (...)

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la suspensión de los términos que se surten dentro del procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de la Fiscalía General de la Nación, desde el veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) inclusive, por la entrada en vigencia la vacancia judicial.

Publíquese y Cúmplase

Evelyn María Camacho V.

EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe de Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Fiscalía General de la Nación.

NOMBRE

FIRMA

FECHA.

PROYECTÓ

Germán Rodolfo Gómez Rodríguez

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.